**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 415 de fecha 13 de Junio de 2007**

# CLAUSULA ACLARATORIA PARA CHAPAS, CANDADOS, REJAS Y OTROS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL Y/O SISTEMAS DE ALARMA

**Código Asignado115-910101-2007 06 001 2845**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/No135/2018 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018**

Queda entendido y convenido que, se otorga cobertura a las pérdidas o daños causados, rotura, daño y/o destrucción de candados y/o chapas de seguridad , rejas y/o sistemas de alarma y otros sistemas de seguridad y control colocados en las puertas y ventanas del predio por robo y/o consecuencia de robo, cuando tal rotura, daño y/o destrucción sea por medio de violencia y quedan huellas visibles de tal violencia dejada por herramientas, explosivos, elementos eléctricos y/o químicos.

El presente seguro no cubre los daños cuando los mismos sean causados a o cuando sean consecuencia directa o indirecta de:

Daño y/o destrucción emergente de la perdida de llaves y/o causas similares o cuando la destrucción sea necesaria u ordenada por autoridades pertinentes.

Destrucción de chapas y/o candados y otros sistemas de seguridad y control que se deban a desgaste natural por uso en el transcurso del tiempo.

Las estipulaciones de la presente Cláusula se aplicarán únicamente a los bienes cubiertos por la Póliza Principal.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, de la cual la presente Cláusula forma parte integrante e indivisible, se mantienen sin alteración.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**

|